



# ASAMBLEA NACIONAL

NICARAGUA

Managua, Nicaragua  
31 de mayo 2013

Licenciada

**Alba Palacios Benavidez**

Primera Secretaría

**Asamblea Nacional**

Su despacho

Estimada Licenciada Palacios:

Con instrucciones de la honorable Presidenta de la Comisión de Infraestructura y Servicios Públicos Ingeniera Jenny Azucena Martínez Gómez, le remito **DICTAMEN DE MAYORÍA** de la **LEY DE REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY NO. 272, LEY DE LA INDUSTRIA ELÉCTRICA Y A LA LEY NO. 554, LEY DE ESTABILIDAD ENERGÉTICA Y DE REFORMAS A LA LEY NO. 661, LEY PARA LA DISTRIBUCIÓN Y EL USO RESPONSABLE DEL SERVICIO PÚBLICO DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y A LA LEY NO. 641, CÓDIGO PENAL**, firmado el día 28 de mayo del año 2013 por los miembros de la Comisión de Infraestructura y Servicios Públicos: DIP. JENNY A. MARTINEZ GÓMEZ, DIP. EDWIN CASTRO RIVERA, DIP. VENANCIA DEL C. IBARRA SILVA, DIP. GLORIA MONTENEGRO, DIP. LUIS CORONEL CUADRA, DIP. CESAR CASTELLANO MATUTE, DIP. JOSEFINA ROA ROMERO y DIP. MAURICIO MONTEALEGRE; en consulta con la Comisión de Justicia y Asuntos Jurídicos, firmaron los siguientes miembros: DIP. IRMA DE JESÚS DÁVILA LAZO, DIP. EDWIN CASTRO RIVERA, DIP. CARLOS EMILIO LÓPEZ HURTADO, DIP. MARÍA AUXILIADORA MARTÍNEZ, DIP. CÉSAR CASTELLANO MATUTE, DIP. JUANA DE LOS ÁNGELES MOLINA y DIP. OLGA XOCHILT OCAMPO ROCHA.

El día 28 de mayo del año 2013, a las 02:00 PM que se reunió la Comisión de Infraestructura y Servicios Públicos para consultar la iniciativa y dictaminarla, el DIP. CARLOS LANGRAND miembro de la Comisión de Infraestructura y Servicios Públicos y la DIP. LICET MONTENEGRO miembro de la Comisión de Justicia y Asuntos Jurídicos, expresaron que no iban a firmar el dictamen de mayoría por no conocer ampliamente el tema y se reservaban el derecho de presentar un dictamen de minoría, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 102. **Dictamen de Minoría y Razonamiento del voto**, de la Ley No. 606 Ley Orgánica del Poder Legislativo de la República de Nicaragua.

COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
Asamblea Nacional, Avenida Bolívar  
Managua, Nicaragua  
Pbx: (505)2276-8430/60



[www.asamblea.gob.ni](http://www.asamblea.gob.ni)



# ASAMBLEA NACIONAL

NICARAGUA

El día 31 de mayo del 2013 a las 05:00 PM, se recibió el **DICTAMEN DE MINORÍA** de la **LEY DE REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY NO. 272, LEY DE LA INDUSTRIA ELÉCTRICA; LEY NO. 554, LEY DE ESTABILIDAD ENERGÉTICA; LEY NO. 661, LEY PARA LA DISTRIBUCIÓN Y EL USO RESPONSABLE DEL SERVICIO PÚBLICO DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y A LA LEY NO. 641, CÓDIGO PENAL** firmado por el DIP. ELISEO NÚÑEZ MORALES, el cual procedo a remitirlo junto con el dictamen de mayoría.

Ambos dictámenes se remiten para que se le dé el trámite previsto en la Ley No. 606, Ley Orgánica del Poder Legislativo de la República de Nicaragua.

Se adjuntan los originales y las fotocopias de Ley, tanto en formato sólido, como en electrónico, el informe de la consulta, el dictamen y texto de la Ley tanto del dictamen de mayoría que consta de 21 folios y el dictamen de minoría que consta de 27 folios.

Agradeciéndole su valiosa gestión, me suscribo de Usted muy respetuosamente.

Atentamente;

**Cristhian Iván Balladares Ordóñez**  
Secretario Legislativo

CC. Archivo.